RESOLUCIÓN No. 24 /

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.10, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y EN LO ADELANTE SE DENOMINARÁ COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANDARÉS TIC (CIGETIC).

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su Art. 16. Uso de la Tecnologías de la Información y la Comunicación en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumentos para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.

CONSIDERANDO: Que es una obligación del Estado Dominicano garantizar la estabilidad y la continuidad de las estrategias, políticas, normativas, criterios y estándares del Gobierno Electrónico (Administración Electrónica).

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.1090-04 de fecha 3 de septiembre del 2004 en su Art.1, crea la oficina presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), y este en su Art.5 establece que la OPTIC será la responsable de la formulación de políticas y la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado hacía la sociedad de la información, promoviéndola integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad, interoperabilidad y estandarización en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), tiene la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la Republica Dominicana.

199

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO DIRECCION GENERAL IAD * Santo Domingo, Rep. Dom. *

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO

RESOLUCIÓN No. 24 /

CONSIDERANDO: Que las recomendaciones hechas por la oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

CONSIDERANDO: Que la NORTIC, según el alcance de estas, para ser difundidas e implementadas en toda la administración pública presenta en su categoría B (normas para los departamentos de TIC), para aquellas normas necesarias y exclusivas a la efectiva gestión de los departamentos o áreas de TIC dentro de los distintos organismos del Estado Dominicano.

VISTA: La Ley No.5879 sobre Reforma Agraria y sus modificaciones.

VISTA: La Resolución OGTIC, plantilla CIGETIC (P-ENAT-A1-02).

VISTA: La Resolución No.16, que aprueba la Estructura Orgánica del IAD.

VISTO: El decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los portales web y la transparencia de los Organismos del Estados Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Ley No.1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoria Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Ley General de Acceso a la Información Pública No.200-04.

Visto: El decreto No.1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC).

F99

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO
DIRECCION GENERAL
IAD
Santo Domingo, Rep. Dom.

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO

RESOLUCIÓN No. 24 /

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 6to., Capítulo 1 de la Ley No. 5879 del 27 de abril del año 1962 sobre Reforma Agraria y sus modificaciones, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ART. 1. Que Modifica la Resolución No.10, de fecha 23 de Agosto del Año 2019, que Crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) y en lo adelante se Denominará Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

ART. 2. Se designan como miembros del comité de implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

a) El Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, Coordinador.
b) El Encargado del Departamento de Comunicación, Miembro.
c) El Encargado del Departamento de Acceso a la Información Pública, Miembro.
d) El Encargado del Departamento Jurídico, Miembro.
e) El Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro.
f) Cualquier otro miembro que la máxima autoridad decida designar.

ART. 3. Las responsabilidades conjuntas del comité de implementación y gestión de estándares TIC, serán las siguientes:

a) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.

F97

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO
DIRECCION GENERAL
IAD
Santo Domingo, Rep. Dom.

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO

RESOLUCIÓN No. 24

d) Monitorear y evaluar el desempeño del Instituto Agrario Dominicano (IAD), en indicadores transversales, tales como:

I. Índice de uso de TIC e implementación de Gobierno Electrónico (ITCICGE).
II. Sistema de evaluación de Transparencia Gubernamental

e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

Art.4. Las atribuciones conjuntas del comité de implementación y Gestión de Estándares TIC, serán de las siguientes:

a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aun estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Art.5. Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

a) Coordinador del CIGETIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de coordinar del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO DIRECCION GENERAL IAD * Santo Domingo, Rep. Dom. *

F99

AV. 27 DE FEBRERO, PLAZA LA BANDERA, D.N., STO. DGO., REP.DOM.
CÓDIGO POSTAL: 10137 . **TEL:** 809-620-6585 . **E-MAIL:** CONTACTO@IAD.GOB.DO